



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

OSITRAN GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO

13 MAY 2016

RECIBIDO

Firma... Hora 04:35

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 020-2016-PD-OSITRAN

Lima, 11 de mayo de 2016

### VISTOS:

El Informe N° 015-2016-GAU-OSITRAN de fecha 27 de abril de 2016 elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo de Usuarios de alcance regional de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, constituye un mecanismo de participación encargado de proponer acciones para promover, mejorar o resolver problemas que se presenten en la explotación de la infraestructura de transporte de uso público en el ámbito de un departamento determinado;

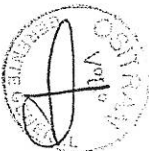
Que, según el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, estableciendo el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones.

Que, mediante Resolución N° 067-2015-CD-OSITRAN, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aceptó la renuncia de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, elegidos para el periodo 2014-2016, y se designó al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2016-2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 069-2015-PD-OSITRAN, de fecha 02 de diciembre de 2015, se convocó al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2016-2018;

Que, mediante Resolución N° 067-2015-CD-OSITRAN, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aceptó la renuncia de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, elegidos para el periodo 2014-2016, y se designó al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2016-2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 069-2015-PD-OSITRAN, de fecha 02 de diciembre de 2015, se convocó al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2016-2018;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante Oficio N° 003-2016-CECRUC-OSITRAN, del 15 de febrero de 2016, el Comité Electoral informó a la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN que al referido proceso electoral se presentaron tres (03) organizaciones; sin embargo, una (01) de las referidas organizaciones decidió retirar su candidatura porque no iba a poder cumplir con la obtención de los documentos requeridos en el Estatuto Electoral en los plazos previstos en el cronograma, y las dos (02) organizaciones restantes no cumplieron con presentar la información requerida de acuerdo al Estatuto Electoral, como consecuencia de la labor de verificación realizada por el Comité Electoral. Por ello, dicho proceso electoral quedó desierto dado que no contaron con candidatos aptos para participar en el proceso electoral para la elección de los nuevos miembros;

Que, mediante el Informe N° 015-2016-GAU-OSITRAN de fecha 27 de abril de 2016, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, se concluyó lo siguiente:

- (i) Considerando que el proceso electoral convocado mediante Resolución N° 067-2015-PD-OSITRAN de fecha 30 de noviembre de 2015, quedó desierto debido que no se contó con organizaciones aptas para participar en el proceso electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios del Cusco, corresponde efectuar una nueva convocatoria. Para ello se requiere lo siguiente: (i) la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2016-2018, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Consejo Directivo de OSITRAN, y (ii) realizar la convocatoria del Proceso Electoral, debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Presidencia del Consejo Directivo.
- (ii) Cabe señalar que a fin de incentivar la participación de organizaciones y gremios de la Región Cusco en un próximo proceso electoral, la Gerencia de Atención al Usuario llevó a cabo diversas acciones, tales como reuniones y visitas en la ciudad del Cusco durante el mes de marzo, manteniendo el contacto con dichas organizaciones. En dichas reuniones y visitas se proporcionó información a los representantes de diversas organizaciones sobre el rol que tienen los Consejos de Usuarios de OSITRAN, y la relevancia de participar en ellos. Asimismo, se ofreció orientación para la presentación de los documentos en el proceso electoral a ser convocado.



Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Presidencia del Consejo Directivo convoque al proceso electoral de elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios del Cusco para el periodo 2016-2018;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2016 – 2018.

**ARTÍCULO 2º:** Las elecciones se llevarán a cabo el 23 de setiembre de 2016 a las 11:30am en el Hotel Novotel ubicado en Calle San Agustín 239, Cusco. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	08 de agosto de 2016
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 09 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2016
Publicación de la relación de candidatos aptos	07 de setiembre de 2016
Elecciones	23 de setiembre de 2016
Lugar y hora de la elección	Hotel Novotel (Calle San Agustín 239 – Cusco) a las 11:30am
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	28 de setiembre de 2016

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 31 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO 3º:** Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2016 – 2018, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º:** Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5º:** Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario de mayor circulación en la ciudad del Cusco, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º:** Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional de Ositran: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

*[Signature]*  
PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidente del Consejo Directivo



<b>OSITRAN</b> GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO	
PARA <i>Evelyn y Anaconda</i>	
ACCIONES A SEGUIR	
<input checked="" type="checkbox"/> Atención y Fines	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> Revisión	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> Opinión	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
<input type="checkbox"/> Evaluar	<input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Sugerir Acciones
<input type="checkbox"/> Imprimir Proyecto	<input type="checkbox"/> Proceder Conforme al marco legal vigente
FECHA <i>16/08/16</i>	

Reg. Sal. 17275



**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima  
Central telefónica: 440-5115  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)